



Memoria para la contratación

Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación

Servicio de soporte Premier de Microsoft

Referencia: SSI-memo-Premier de Microsoft (1.1).doc

Creación: 03/10/2018

Consejería: Consejería de Hacienda

CRI: Centro Regional de Informática

Servicio: Sistemas Informáticos

30/04/2019 14:27:08

GARCIA GOMEZ, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-51405773-6643-3267-976f-005056946280





ÍNDICE

1.	Introducción.....	3
2.	Objeto	3
3.	Divisibilidad en lotes	3
4.	Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible.....	3
4.1	Presupuesto máximo.....	3
4.2	Partida presupuestaria/proyecto de inversión.....	5
4.3	Gasto elegible	5
5.	Plazo de ejecución: Duración y Prórroga.....	6
5.1	Duración.....	6
5.2	Prórroga	6
6.	Valor estimado	6
7.	Supervisión de los trabajos	6
8.	Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	6
9.	CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos	6
10.	CPA: Clasificación estadística de productos por actividades	6
11.	Facturación de los servicios.....	7
12.	Distribuidor autorizado	7
13.	Clasificación	7
14.	Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional	7
14.1	Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)	8
14.2	Solvencia técnica o profesional. (Artículo 90 LCSP).....	8
15.	Subcontratación	8
16.	Contenido de las ofertas.....	9
16.1	Número de ofertas	9
16.2	Estructura normalizada y presentación de las ofertas	9
17.	Criterios de adjudicación.....	9





1. Introducción

El Centro Regional de Informática (CRI) ha utilizado productos software de la compañía Microsoft Corporation para construir sistemas informáticos, que en la actualidad dan soporte a servicios de usuario final. Los siguientes sistemas informáticos han sido contruidos con software de Microsoft:

- Correo electrónico.
- Directorio de usuarios de la CARM.
- Acceso a unidades de red desde los PCs (unidades T: y U:).
- Distribución e instalación de aplicaciones en los PCs de forma automatizada.
- Base de datos para algunos servicios, como el sistema de impresión y fotocopiado corporativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) desplegado con el proyecto ARBOL.

Además, todos los PCs de la CARM tienen instalado un sistema operativo de Microsoft, mayoritariamente de la versión 10.

Debido al gran número de instalaciones realizadas con productos de Microsoft, así como a la criticidad que tienen los servicios que se prestan desde estas instalaciones, es imprescindible contar con un nivel adecuado de servicios de soporte para la atención de incidencias y problemas, que también permita la revisión de las configuraciones, las actuaciones proactivas para reducir el riesgo de incidentes, y la consultoría experta y el diseño de nuevas soluciones que puedan aparecer en el futuro.

2. Objeto

El objeto del contrato es poder disponer del SERVICIO de soporte Premier de Microsoft durante un año, que incluye servicios proactivos, soporte para la resolución de problemas e incidencias, servicios de información y gestión técnica de la cuenta de la CARM.

El alcance de este contrato abarca todos los productos licenciados por la CARM de la compañía Microsoft Corporation.

3. Divisibilidad en lotes

De acuerdo al Artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se propone no dividir en lotes el objeto de este contrato por los siguientes motivos:

El soporte Premier de Microsoft es un servicio que no se puede contratar por partes o elementos individuales, Microsoft lo ofrece como un servicio completo e indivisible.

4. Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible

4.1 Presupuesto máximo





El presupuesto máximo asciende a la cantidad de 71.700,00 euros (sin IVA) setenta y un mil setecientos euros; el IVA asciende a 15.057,00 euros, quince mil cincuenta y siete euros; el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a 86.757,00 euros, ochenta y seis mil setecientos cincuenta y siete euros.

La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades (según el número de meses a facturar en cada anualidad, teniendo en cuenta que el pago de los meses de diciembre se difiere a la anualidad siguiente):

Anualidad	Coste líquido	IVA (21%)	Coste Total	Nº meses facturados	Importe mensual con IVA
2019	29.875,00 €	6.273,75 €	36.148,75 €	5	7.229,75 €
2020	41.825,00 €	8.783,25 €	50.608,25 €	7	7.229,75 €
Totales:	71.700,00 €	15.057,00 €	86.757,00 €	12	7.229,75 €

El presupuesto ha sido calculado estimando que el servicio de soporte se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de un año, estando previsto su inicio el 01/07/2019.

Si por algún motivo se adjudicara antes o después de la fecha prevista sería necesario hacer reajuste de las anualidades para que la duración del contrato se mantenga en 12 meses.

El presupuesto máximo se ha obtenido en base a los precios facilitados por el fabricante Microsoft Corporation de los productos software, sin que se pueda establecer un precio unitario para cada una de las tareas a realizar, teniendo en cuenta su tipología, cuya variedad lo dificulta.

El presupuesto base de licitación (71.700,00 euros IVA excluido) se desglosa en los siguientes costes directos, costes indirectos y beneficio empresarial:

Costes directos

Los costes directos se estiman en 64.530,00 € (sin IVA) correspondientes al coste que el adjudicatario deberá pagar a Microsoft por las licencias.

Costes indirectos

En el caso de la reventa de licencias, donde el adjudicatario no tiene que hacer tareas técnicas, los costes indirectos suponen un porcentaje tan bajo que se pueden considerar despreciables a estos efectos.

Beneficio empresarial

El beneficio empresarial se estima en 7.170,00 € (sin IVA) correspondiente a un 10% del presupuesto de licitación.

El presupuesto base de licitación (71.700,00 euros IVA excluido) se desglosa en los siguientes costes directos, costes indirectos y beneficio empresarial:

Costes directos





Los costes directos se estiman en 65.181,82€ (sin IVA) correspondientes al coste que el adjudicatario deberá pagar a Microsoft por las licencias.

Costes indirectos

En el caso de la reventa de licencias, donde el adjudicatario no tiene que hacer tareas técnicas, los costes indirectos suponen un porcentaje tan bajo que se pueden considerar despreciables a estos efectos.

Beneficio empresarial

El beneficio empresarial se estima en 6.518,18€ (sin IVA) correspondiente a un 10% de los costes directos más los costes indirectos.

De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, se advierte expresamente que el contrato podrá ser objeto de modificación durante su vigencia, con los siguientes requisitos:

- **Alcance, límites y naturaleza de la modificación:**

La modificación podrá consistir en reducir el volumen de las obligaciones, ampliar el plazo de ejecución del contrato, o modificar el Programa de trabajo.

El porcentaje máximo de minoración será del 20% del precio inicial del contrato.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- **Condiciones en que podrá hacerse uso de la cláusula de modificación:**

De conformidad con el apartado quinto de la Disposición Adicional Vigésima primera de la Ley 14/2018, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada ley orgánica.

- **Procedimiento a seguir:**

En el procedimiento a seguir para tramitar la modificación deberá darse audiencia al contratista y deberá solicitarse informe a la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la concurrencia de la circunstancia cuya concurrencia justifica la modificación. El acuerdo de modificación deberá ser adoptado previo informe del Servicio Jurídico correspondiente.

4.2 Partida presupuestaria/proyecto de inversión

El contrato se imputará a la partida 13.04.00.126J.227.07, proyecto 42029.

4.3 Gasto elegible

El importe del gasto elegible es 0 euros (cero euros).





5. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga

5.1 Duración

El servicio de soporte se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de un año, estando previsto su inicio el 01/07/2019.

5.2 Prórroga

El contrato si será susceptible de ser prorrogado por un año.

6. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 143.400,00 € euros IVA excluido, con el siguiente desglose:

- Contrato inicial (1 año): 71.700,00 euros IVA excluido
- Posibles prórrogas del contrato (1 año): 71.700,00 euros IVA excluido
- Posibles modificaciones al alza del precio del contrato: 0 euros IVA excluido

7. Supervisión de los trabajos

El responsable del contrato será Antonio García Gómez, Jefe del Servicio de Sistemas Informáticos, cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los servicios de soporte exigidos y ofertados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

8. Condiciones especiales de ejecución del contrato

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 "Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden" de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá realizar durante la ejecución del contrato:

- Una acción anual de sensibilización y formación, de duración mínima de 4 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de la integración laboral y social de personas con discapacidad.

9. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 72267000-4 "Servicios de mantenimiento y reparación de software".

10. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código CPA es 62.02.30 "Servicios de soporte técnico a las tecnologías de la información".





11. Facturación de los servicios

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará con carácter trimestral, una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La distribución del presupuesto se realizará teniendo en cuenta que, cualquiera que sea la fecha de inicio del contrato, la facturación se realizará trimestralmente agrupando el trabajo desarrollado en los meses de:

- Diciembre-enero-febrero, cuya factura se presentaría a principio de marzo, excepto cuando el contrato finalice durante los meses de diciembre o enero, cuya factura se presentaría a principio del correspondiente mes siguiente.
- Marzo-abril-mayo, cuya factura se presentaría a principio de junio.
- Junio-julio-agosto, cuya factura se presentaría a principio de septiembre.
- Septiembre-octubre-noviembre, cuya factura se presentaría a principio de diciembre.

De esta forma los trabajos realizados en los meses de diciembre de cada año, se facturarán con cargo a la anualidad del año siguiente del contrato.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Oficina Contable, A14003281 INTERVENCION GENERAL
- Órgano Gestor, A14024228 CONSEJERIA DE HACIENDA
- Unidad Tramitadora, A14022311 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES

12. Distribuidor autorizado

La empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar una carta firmada y sellada por Microsoft donde éste certifique que los servicios que se ofertan cuentan con el respaldo oficial de Microsoft y que se proporcionarán directamente por Microsoft.

13. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

14. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.





14.1 Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera, para cada lote, por el siguiente medio:

Criterio: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Requisito mínimo: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

14.2 Solvencia técnica o profesional. (Artículo 90 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

Criterio: Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisito mínimo: Los servicios realizados deberán ser de "Servicios de soporte Premier de Microsoft".

El importe anual acumulado en los tres últimos años deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Medio de acreditación: Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

15. Subcontratación





Se admite subcontratación en los términos de la legislación vigente.

16. Contenido de las ofertas

16.1 Número de ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta.

16.2 Estructura normalizada y presentación de las ofertas

El máximo de páginas de una oferta será de cien páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

La oferta deberá contener los siguientes apartados en los sobres que corresponda:

- Proposición económica.

17. Criterios de adjudicación

El único criterio de adjudicación será la proposición económica.

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$Ibt < [M - 10\%M]$$

Donde:

- Ibt= Importe de la baja temeraria.
- M= Media aritmética de las ofertas.
- 10%= Porcentaje establecido.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo

Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos

Fdo.: Antonio García Gómez

